



**TRABAJOS FINALES DE MAESTRÍA**

MAE20170315-01

# **Efectos de la evasión en el impuesto a la renta, originado por el contrabando de mercaderías en la frontera Sur**

Propuesta de artículo presentado como requisito parcial para optar al título de:

**Magister en Contabilidad y Finanzas**

Por la estudiante:

**Ruth Maryury DELGADO OLAYA**

Bajo la dirección de:

**Mario Jacinto ABAMBARI AREVALO**

Universidad Espíritu Santo  
Facultad de Postgrados  
Guayaquil - Ecuador  
Marzo de 2017

## *Efectos de la evasión en el impuesto a la renta, originado por el contrabando de mercaderías en la frontera Sur*

Effects of evasion on the income tax, caused by the smuggling of goods on the Southern border

**Ruth Maryury Delgado Olaya<sup>1</sup>**  
**Mario Jacinto Abambari Arévalo<sup>2</sup>**

### Resumen

Contar con un análisis de la actividad comercial no formal resulta valioso por todas las implicaciones que ello encierra; esto es, no hay estudios similares; la información disponible es limitada; y, el levantamiento de la misma exige de estrategias ingeniosas. La investigación del contrabando y la defraudación tributaria reviste una relevancia significativa dado que este tipo de actividades tienen un impacto directo tanto en el ámbito fiscal, como en el socio-económico, expresados en la disminución de ingresos por recaudación tributaria, la pérdida de empleos, disminución de la actividad comercial y por ende la tributaria, que a su vez limita la capacidad estatal para atender sus obligaciones con la sociedad. Si bien la actividad informal puede constituir una alternativa para un sector de la sociedad; sin embargo, las consecuencias son significativamente superiores, ya que afectan directa e indirectamente a toda una sociedad. En esta investigación, utilizando el método deductivo-inductivo se realiza una estimación de la magnitud del contrabando y sus efectos en la evasión del impuesto a la renta, para ello se consideraron las incautaciones de mercaderías, entrevistas a los involucrados y personas relacionadas con esta actividad ilegal, a fin de definir sus causas y efectos. Se concluye que el contrabando es un fenómeno mundial que tiene sus implicaciones entre otros, en el desempleo y la baja cultura tributaria, que por la falta de gestión del Estado para controlarlo se dejaron de recaudar millones de dólares por concepto de tributos aduaneros e impuesto a la renta.

### Palabras clave

Contrabando, Evasión tributaria, Gestión aduanera, Impuesto a la renta.

### Abstract

Having an analysis of non-formal commercial activity is valuable for all the implications that this entails; That is, there are no similar studies; Available information is limited; And, the lifting of it requires ingenious strategies. The investigation of smuggling and tax evasion is of significant importance given that this type of activity has a direct impact in both the fiscal and socio-economic spheres, expressed in the reduction of revenue from tax collection, the loss of jobs, Reduction of commercial activity and therefore the tax, which in turn limits the state's ability to meet its obligations to society. While informal activity may be an alternative for a sector of society; However, the consequences are significantly higher, as they directly and indirectly affect a whole society. In this investigation, using the deductive-inductive method, an estimation of the magnitude of contraband and its effects on the tax evasion is made. For this, seizures of merchandise, interviews with those involved and people related to this activity were considered Illegal, in order to define its causes and effects. It is concluded that smuggling is a global phenomenon that has its implications among others, unemployment and low tax culture, which due to the lack of management of the State to control it, stopped collecting millions of dollars in taxes and customs duties. the rent.

### Key words

Smuggling, evasion, customs management, income tax

Clasificación JEL:  
JEL Classification:

M4

<sup>1</sup>Licenciada en Contabilidad y Auditoría Contador Público Auditor, Universidad Nacional de Loja – Ecuador. E-mail [ruthdeleg77@hotmail.com](mailto:ruthdeleg77@hotmail.com)

<sup>2</sup>Doctor en Ciencias Pedagógicas, Maitre en Administration des Affaires, Profesor Universidad de Especialidades Espíritu Santo – Ecuador. E-mail [mabambari@hotmail.com](mailto:mabambari@hotmail.com)

## INTRODUCCIÓN

La gestión de un Estado radica en el uso eficiente de los recursos que por lo general son limitados, frente a una amplia gama de necesidades de la sociedad, que por el contrario son ilimitadas. Al respecto menciona Ciscomani (2015) es una realidad que las naciones están bajo presión buscando la mejor distribución de los recursos públicos para satisfacer las necesidades de sus mandantes; además, generar resultados positivos de las gestiones y proyectos gubernamentales; lograr el crecimiento económico equilibrado y el avance de nuestras sociedades. Al mismo tiempo, los países buscan que la asignación de recursos del sector público sea permanente y equilibrado, evitando el endeudamiento innecesario.

En este sentido, para Ochoa (2014):

La estructura presupuestaria no es pues, una cuestión simplemente formal, son el reflejo de factores que influyen en las decisiones de gasto y por consiguiente, de las concepciones que se tiene acerca del presupuesto en su conjunto, y permite establecer equilibrios, déficit o superávit; identificar fuentes prioritarias de financiación; observación de justicia en el gasto entre otros. (pág. 12)

De allí la necesidad de establecer las fuentes de financiación de un Estado cuya función es solventar el gasto permanente; a través, de sus ingresos permanentes como son: impuestos; tasas y contribuciones; venta de bienes y servicios; rentas de inversiones y multas; transferencias y donaciones corrientes y otros ingresos; además, los no permanentes que conforman las transferencias y donaciones de capital e inversión. Según el Ministerio de Finanzas (2015) los mayores ingresos que integran el Presupuesto General del Estado provienen de los impuestos; dichas fuentes constituyen la base fundamental para el cumplimiento de políticas económicas públicas.

Es por ello que del lado del Estado los impuestos según Andino y otros (2012), consideran que son instrumentos de política fiscal que cumplen dos roles principales: 1) la provisión de ingresos para el Estado para que este pueda cumplir con sus funciones; y 2) la redistribución del ingreso o la riqueza entre los miembros de una sociedad. Es evidente que para el Estado los impuestos representan justicia y equidad social; es decir, el que más tiene más debe pagar en base a sus ingresos o capacidad económica. Sin embargo del lado del contribuyente los tributos se identifican como:

Las prestaciones, generalmente en dinero, que el Estado en sus diferentes niveles y en ejercicio de su poder de imperio en virtud de la ley, exigen a las personas físicas o jurídicas con el objetivo de cubrir los gastos que demande el cumplimiento de sus fines. (Dapena & Volman, 2014, pág. 3)

A este respecto en América Latina el principal problema que enfrentan los sistemas tributarios es el alto nivel de evasión e incumplimiento; tal como lo mencionan Gómez & Morán (2013) son algunas circunstancias que llevan a esta situación, como la falta de compromiso de las sociedades con la intención de generar fondos para el financiamiento del gasto público, la ineficiencia en los sistemas del control tributario para ciertos sectores económicos como por ejemplo: los no obligados a llevar contabilidad cuyos informes no son completos; el nivel de las alícuotas en la imposición indirecta o la creación de beneficios tributarios a ciertos grupos de contribuyentes.

Para sustentar dicha teoría podemos destacar los estudios realizados por Jiménez, Gómez & Podestá (2010) sobre la evasión fiscal en la imposición a la renta de ciertos países de la región, que se mueven entre 40% y 65% aproximadamente, representando una brecha del 4,6% del PIB para el promedio de países como Chile, Ecuador, El Salvador, entre otros.

Al observar estas evidencias se refleja que los países de la región adolecen de este fenómeno, influyendo en su desarrollo socioeconómico. Adicionalmente señalan los mismos autores que: “estos altos niveles de evasión atentan contra cualquier efecto redistributivo que tuvieran los impuestos sobre la renta, pudiendo incrementar la desigualdad del ingreso en la región, lo que pone en cuestión su función y su esencia como herramienta de política económica.” (pág. 12)

Por lo antes expuesto, los países en el mundo han creado organizaciones e instituciones que se inclinan al libre tráfico de mercaderías como por ejemplo la Organización Mundial del Comercio (1995) creada en el año 1995 y fortalecerse frente a las grandes potencias; especialmente entre aquellas naciones que forman bloques regionales. Por ello, como lo refiere Calvachi (2002) se hace necesario compatibilizar las normas aduaneras con los presupuestos, armonizando el libre comercio y represión del contrabando que es una de las causas donde se origina la evasión fiscal.

En este contexto Gómez & Morán (2012) mencionan que: La economía de un país incluye actividades legales como ilegales e involucra transacciones monetarias, como no monetarias. Además dichas actividades son ejercidas por comerciantes y no comerciantes formales e informales respectivamente; estableciéndose un fuerte vínculo entre la informalidad y la evasión tributaria. Los mismos autores señalan que la existencia de un amplio sector informal genera serios problemas al contexto económico general y a las políticas públicas de un Estado.

En este sentido, las actividades desarrolladas en la informalidad no gozan de la protección de la autoridad ni son controladas como en el sector formal, afectando la productividad a través de una competencia desleal, la reducción de los ingresos tributarios y medir el nivel de actividad de la economía.

Una zona fronteriza, es un sector vulnerable, donde se desarrollan actividades ilegales, como es el contrabando de mercaderías, entre

otras cosas, que según Erazo (2011) no tiene magnitud, actúa de manera clandestina, afecta directamente a los ingresos públicos, por cuanto no tributa y se aprovecha de las carencias de control territorial; dichas operaciones informales hacen del contrabando, una práctica mercantil versátil que afecta al comercio local, regional o nacional.

En el caso de Ecuador, al igual que en muchos países el contrabando es un viejo problema de las fronteras, las formas que se presentan han ido evolucionando y modernizándose, adoptando nuevas modalidades y estrategias para evadir los controles de los Agentes del Servicio Nacional de Aduanas (SENAE) y la Unidad de delitos Aduaneros y Tributarios (UNDAT), todos los esfuerzos para su erradicación y extirpación han resultado proyectos insuficientes y frustrantes, evadiendo el pago de tributos. (Salazar, 2015)

En la provincia de El Oro, frontera Sur del País, el flujo de mercaderías en general desde el Perú, a través de zonas de tránsito formal e informal es considerable. Algunos de los pasos no controlados; son utilizados por los contrabandistas, provocando un perjuicio fiscal importante y una competencia desleal entre y con los comerciantes locales. Esta situación se viene dando por décadas, al contar con vías de acceso o pasos clandestinos y recurriendo a prácticas ilegales como el traslado de pequeñas cantidades de mercaderías para ser depositadas en centros de acopio y finalmente distribuir las en el mercado local o enviarlas a las grandes ciudades; ésta práctica ilegal bajo esta modalidad, evade el pago de derechos arancelarios, impuestos establecidos por leyes orgánicas y ordinarias y tasas por servicios aduaneros.

Dicha situación provoca dos efectos en la recaudación de ingresos: 1) al comercio exterior como son: la falta de pago de tributos por concepto de: el fondo de desarrollo para la infancia (FODINFA), el derecho arancelario cobrado a las mercaderías (AD-VALOREM), impuesto a los consumos especiales (ICE),

impuesto al valor agregado (IVA), impuesto a la salida de divisas (ISD) y las salvaguardias dependiendo del tipo de mercaderías que se ingrese al país; y, 2) como consecuencia de este hecho, la más importante la evasión tributaria en el impuesto a la renta, ya que al ingresar mercaderías extranjeras al país evitando las formalidades y obligaciones antes mencionadas, éstas no forman parte de los inventarios de los contribuyentes, lo que ocasiona que no puedan ser facturadas al momento de ser vendidas, provocando la evasión de ingresos en la base imponible para el pago de este impuesto. Sin embargo al ser importantes los dos efectos señalados, nos centraremos en analizar el efectos del contrabando en la recaudación del impuesto a la renta.

Como se manifestó anteriormente, los gastos permanentes del Estado se financian en buena parte con ingresos tributarios, entre ellos los impuestos; por lo que es importante conocer la magnitud de la evasión fiscal que origina esta actividad ilegal en las fronteras del Ecuador y su efecto en la economía; en particular en la frontera Sur, Cantón Huaquillas; para ello se revisarán algunos modelos aplicados en el ámbito internacional; como los que proponen los autores Peláez, Pecho & Sánchez (2012) esto es: a) Un análisis muestral que utiliza la capacidad de la Administración Tributaria para detectar el incumplimiento de los contribuyentes a través de auditorías aleatorias para extenderlo a su universo, b) El modelo del potencial teórico que utiliza las cuentas nacionales del Ecuador para luego compararlo con el impuesto recaudado de forma efectiva y por diferencia determinar el monto de incumplimiento tributario, y el que menciona el autor Whitembury (2006); c) El método deductivo e inductivo basado en la incautación; es decir, utiliza como referencia el valor de las mercaderías incautadas y las complementa con entrevistas a los agentes de aduanas. Por este motivo y debido a la escasez de estudios de estimación de la evasión por el contrabando de mercaderías y por ende del impuesto a la renta, se decide trabajar en este artículo y aportar con información

significativa para comprender el fenómeno y delinear pautas para nuevas investigaciones.

Los antecedentes expuestos han permitido el planteamiento del objetivo principal de la presente investigación, que consiste en: Analizar los efectos de la evasión fiscal en el impuesto a la renta, originado por el contrabando de mercaderías en la frontera Sur; Cantón Huaquillas, períodos 2013- 2016; con la finalidad, de introducir una discusión de la evasión fiscal y el contrabando de mercaderías. Para alcanzar este objetivo se proponen los siguientes objetivos específicos como: establecer una posible cuantificación del contrabando de mercaderías en el Cantón Huaquillas, diagnosticar los efectos de la evasión fiscal y estimar la afectación tributaria en el impuesto a la renta, originado por el contrabando de mercaderías en la frontera Sur, Cantón Huaquillas.

Por el tipo de estudio realizado, se considera que la investigación tiene un enfoque cuantitativo de tipo correlacional; pues según los autores: Hernández, Fernández & Baptista (2010) manifiestan que este tipo de diseños describen entre dos o más categorías, conceptos o variables en un momento determinado. Su aplicación permite describir una posible cuantificación sobre la evasión en el impuesto a la renta, haciendo un especial énfasis en los efectos originados por el contrabando de mercaderías en la frontera Sur, Cantón Huaquillas, aplicado al período del 2013 al 2016. El diseño a utilizarse es no experimental pues no existe manipulación de las variables inmersas en este fenómeno, limitándonos a observar estos hechos tal como se dan en su contexto natural; para luego realizar el análisis y la interpretación correspondientes.

El desarrollo de la presente investigación se estructura en cinco secciones: la primera es la revisión y estudio de los conceptos y características de la evasión y elusión del impuesto a la renta, relacionado con el contrabando de mercaderías, la segunda diagnosticar las causas y efectos de la evasión fiscal, la tercera revisar y aplicar los métodos

de medición para establecer una posible cuantificación del contrabando, en la cuarta estimar la afectación tributaria en el impuesto a la renta y finalmente realizar un análisis de los resultados obtenidos en la evasión en el impuesto a la renta, a fin de plantear conclusiones.

## REVISIÓN DE LA LITERATURA

Según un estudio realizado por la Comisión Económica para América Latina, CEPAL (2016), en el comercio mundial las tasas de crecimiento están estancadas en niveles inferiores a los observados antes de la crisis financiera mundial del año 2009; además considera que, el crecimiento del comercio no ha superado el 5% desde 2011; hasta el año 2015 el volumen de comercio de bienes creció alrededor de un 2,8%, pero a inicios del 2016 hubo muestras que se mantiene la baja actividad comercial. Debido a la globalización financiera y el desarrollo de monopolios corporativos en la economía, han permitido que las empresas multinacionales y transnacionales tengan el control de la producción y el comercio, logrando poder económico e influyendo en las políticas de los gobiernos, que les permite desplegar ingeniosas estrategias con el fin de reducir su carga impositiva global; lo que deteriora la capacidad de los Estados para obtener ingresos y cubrir el gasto público.

Esta misma organización señala que: Cuanto mayores incentivos crean los gobiernos en sus economías, con la finalidad de incorporar mayores sujetos pasivos, disminuye la base tributaria, debido a que el Estado establece tratos preferenciales a determinados grupos de la economía; tales como: discapacitados, tercera edad, pequeños comerciantes, entre otros; dicha situación resulta de la multiplicación de mecanismos elusivos, por lo que es necesario diferenciar tres fuentes que la ocasionan: a) la creación de incentivos tributarios; que para el Servicio de Rentas Internas (2016) son las exoneraciones o exenciones del pago de rentas para promover la inversión, la generación de empleo estable y priorizar la producción nacional y el

consumo; b) el desvío de beneficios; que representa la exoneración o disminución del impuesto a pagar a determinados contribuyentes, fundamentada en razones de interés público, equidad y justicia social; y, c) los flujos financieros ilícitos derivados del comercio internacional y de las corrientes de capital, que tienen que ver, con los movimientos de recursos de un país a otro; cuyo origen, transferencias o utilización pertenecen a actividades mercantiles ilegales, así como de actividades de corrupción y de otros delitos asociados. En este contexto los países de la región en general tienen dificultades para controlar y aplicar un impuesto sobre la renta personal global que alcance a todas las fuentes de ingresos de un mismo contribuyente.

Es así que el impuesto a la renta se ve muy amenazado por los incentivos y beneficios que las autoridades emiten; es decir, las oportunidades que los contribuyentes pueden aprovechar para la evasión o elusión de impuestos, están destruyendo los cimientos de los sistemas tributarios, provocando una disminución de ingresos cuyo resultado es la falta de recursos para solventar las necesidades de los mandantes de un Estado. En este sentido, la elusión y la evasión son dos mecanismos mediante los cuales los contribuyentes evitan tributar o no tributan lo que corresponde; por lo que, el primero tiene implicaciones morales, por el contrario el segundo a más de morales, tiene implicaciones judiciales.

El autor Carpio (2012), con relación a estos dos conceptos, menciona:

Es toda conducta dolosa del contribuyente que tiene como finalidad evitar el nacimiento de una obligación tributaria, valiéndose para ello de fraude de ley, de abuso de derecho o de cualquier otro medio ilícito que no constituya infracción o delito. Mientras que evasión es toda conducta ilícita del contribuyente, dolosa o culposa, consistente en un acto o en una omisión, cuya consecuencia es la sustracción al pago de una obligación tributaria que ha nacido válidamente en la vida del derecho, mediante su ocultación a

la administración tributaria, en perjuicio del patrimonio estatal. (pág. 54)

La diferencia entre estos términos radica, que en la elusión los contribuyentes impiden el nacimiento de la obligación tributaria, aprovechando una interpretación o los vacíos que se encuentran en una ley; esta no es estrictamente ilegal; por el contrario, en la evasión la obligación tributaria nace y los contribuyentes utilizando estrategias fraudulentas, no reportan a la administración tributaria, o permiten que la conozcan por montos bajos, con el propósito de pagar menos impuestos; tal es el caso, en las importaciones de mercaderías en las fronteras, donde el contrabando y la evasión tributaria es una latente realidad.

Contrarrestar la evasión fiscal sobre el impuesto a la renta es uno de los objetivos de todo Estado; lo cual se convierte en una tarea difícil ya que las declaraciones de los tributos se basan en la honestidad del contribuyente lo que estimula el incumplimiento o la asignación de datos falsos.

En este contexto se manifiesta que la evasión tributaria al comercio exterior en las fronteras del Ecuador se concreta al no cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Comercio Exterior e Inversiones (1997) y por ende no pagar los tributos que origina la importación de mercaderías; es decir, la evasión relacionada con el comercio de mercaderías ingresadas ilegalmente guarda relación directa con el impuesto a la renta, materia que ocupa esta investigación.

**Tabla 1. Tributos a la importación en Ecuador**

ARANCELES	%
Derecho Arancelario Cobrado a las Mercaderías, (AD-VALOREM)	0%, 5%, 10%, 15%, 20; 25%, 30%, 35% y 40%
Fondo de Desarrollo para la Infancia, (FODINFA)	0,5%
Salvaguardias	5%, 15%, 25%, 35%

Fuente: Ley de Comercio Exterior e Inversiones (1997)

Dentro del grupo de los tributos aduaneros el Comité de Comercio Exterior (2016) ha fijado las tasas a pagar como: El derecho arancelario AD-VALOREM que varía de acuerdo al tipo de mercancías y el valor que se importe ya que

se calcula sobre la suma del costo, seguro y flete que representa la base imponible de la importación, otro tributo es el FODINFA, que se aplica sobre la base imponible de la importación, el tributo más reciente que se aplica desde el año 2015 como lo señala Reyes (2016) son las salvaguardias cuya función es el ingreso de recursos al Estado y precautelar la balanza de pagos; se aplica según el tipo de mercaderías importadas.

**Tabla 2. Tributos a la importación en Ecuador**

IMPUESTOS	%
Impuestos a los Consumos Especiales, (ICE)	2%, 5%, 100%, 150%, 300%, entre otros.
Impuesto al Valor Agregado, (IVA)	14%
Impuesto a la Salida de Divisas, ISD	5%

Fuente: Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto del 16 de Abril de (2016) y Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado (2011)

Asimismo en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2016) se establecen los impuestos a las importaciones como son: ICE, porcentaje variable de acuerdo a los bienes y servicios que se importen; el IVA que se calcula a los productos no perecibles sobre: la base imponible + AD-VALOREM + FODINFA + ICE; y el ISD, que corresponde al valor cancelado en la importación. Como podemos observar las formalidades de la importación de mercaderías origina una serie de tributos que encarecen los productos al ingresar al país, por consiguiente según Martínez (2016) esta situación ha provocado el aumento del contrabando en ciertos sectores del país y por ende la evasión fiscal del impuesto a la renta; es decir, el contrabando a más de evitar el pago de impuestos por las importaciones, incide en la evasión del pago del impuesto a la renta, dado que los bienes ingresados de forma ilegal se comercializan de forman informal.

### **Cálculo de los impuestos a pagar en los bienes tributables:**

Con la finalidad de ejemplificar lo expresado, se tomó de Viteri (2010) el siguiente modelo: En las importaciones de mercaderías el valor CIF es la base para el cálculo de los tributos.

Éste se lo obtiene sumando el valor de la mercadería soportada en la factura, adicionando el valor del flete más el costo del seguro:

1. Cálculo del CIF (valor en factura + flete + seguro)  
**PRECIO FCA**, representa el valor de las mercaderías en la factura.

**FLETE**, valor asignado por la Aduana del Ecuador, según método de valoración interno.

**SEGURO**. 1% de la suma del Precio FCA + Flete

**TOTAL CIF**

2. Luego de obtener el cálculo del valor CIF, sobre éste se determinan todos los impuestos a pagar:

**EJEMPLO:** Si usted trae 20 sacos de harina de maíz por un valor unitario de \$ 50 cada uno \$ 1000,00 deberá hacer el siguiente cálculo:

**Tabla 3. Cálculo de tributos a la importación en Ecuador**

PRECIO FCA	\$	1.000,00
FLETE asignado según método de valoración	\$	100,00
SEGURO ( 1% del FCA + Flete = \$ 1100,00)	\$	11,00
<b>TOTAL CIF</b>	<b>\$</b>	<b>1.111,00</b>

Fuente: Viteri (2010)

3. Los tributos aplicables a pagar serán calculados de la siguiente manera:

**Tabla 4. Cálculo de tributos a la importación de harina de maíz en Ecuador**

AD-VALOREM (Arancel cobrado a las mercancías) (Impuesto administrado por la Aduana del Ecuador = 20% del CIF)	\$ 222,20 ( 20% de \$ 1111,00)
FODINFA (Fondo de Desarrollo para la Infancia) ( Impuesto que administra el INFA = 0,5% del CIF)	\$ 5,56 (0,5% de \$ 1111,00)
I.C.E. (Impuesto a Consumos Especiales) (Administrado por el SRI, cuando aplique)	\$ 0,00 (No aplica en este ejemplo)
SALVAGUARDIA ( Recargo Ad-Valorem) (Impuesto administrado por la Aduana del Ecuador * 15% del CIF)	\$ 166,65 (15% DE \$ 1111,00)
Subtotal para cálculo del IVA:	
CIF + ADV + FODINFA + ICE + RECARGO =	\$ 1505,41
IVA (Impuesto al valor agregado) (administrado por el SRI = 14% del Subtotal IVA)	\$ 210,76 (14% DE \$ 1505,41)
<b>TOTAL IMPUESTOS</b>	<b>\$605,17</b>

Fuente: Viteri (2010)

En el ejemplo de las tablas 3 y 4 los tributos aplicables en la importación de harina de maíz en el Ecuador representan, alrededor del 54% con relación al costo de la mercadería (Total CIF), por tal motivo se hacen “atractivos” los precios cuando no cumplen con las formalidades del comercio exterior. Sin

embargo este acto ilegal está tipificado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión, COPCI (2010) el cual señala en el artículo 190 literal o), como una contravención aduanera cuyo valor sea inferior a diez salarios básicos unificados del trabajador en general; aplicando una sanción, de tres veces el valor de la mercadería objeto de la infracción, determinado en el artículo 191 literal g) del mismo cuerpo legal.

### Situando la mirada en el impuesto a la renta en Ecuador

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, LORTI (2016) en su artículo 2 define a la renta como los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales.

Hay que mencionar que para el cálculo de la base imponible para el impuesto a la renta está considerada en el Reglamento para la Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno (2010) donde se señala como base imponible los ingresos que constituyan utilidades o beneficios que rinda una cosa o actividad y todos los beneficios e incrementos de patrimonio que se perciban, cualquiera sea su naturaleza, origen o denominación menos las deducciones en base a dicho reglamento.

Para las personas naturales, existe una escala para pagar este impuesto, cuyos porcentajes son: el 5%, 10%, 12%, 15%, 20%, 25%, 30% y el 35% de acuerdo a los ingresos recibidos; con una fracción básica desgravada de \$ 11.170, \$ 14.240, \$ 17.800, \$ 21.370, \$ 42.740, \$ 64.090, \$ 85.470 y \$ 113.940 respectivamente para el ejercicio fiscal 2016; mientras que para las personas jurídicas los porcentajes pueden ser el 22% y 25%, según lo establecido en el artículo 37 de la LORTI. Al comparar estos porcentajes nos damos cuenta que las personas naturales pueden llegar a pagar hasta un máximo del 35% si sus

ingresos económicos sobrepasan los \$ 113.940; con relación a las personas jurídicas; lo que ha motivado la creación de este tipo de contribuyentes. A decir de Paz & Cepeda (2015), se considera que el impuesto a la renta cumple una doble finalidad: de una parte, trata que paguen más quienes más tienen; de otra, procura la redistribución de la riqueza.

A nivel nacional, la recaudación del impuesto sobre los ingresos en el 2015, han experimentado un crecimiento del 13% en comparación con el año 2014, este impuesto representa el segundo rubro más cobrado en el año 2015; ya que es, una de las principales fuentes de ingresos del Estado, de acuerdo al informe mensual de recaudación presentado por el Servicio de Rentas Internas (2016); dicho incremento se debe según Paz & Cepeda (2015) a que la administración tributaria ha logrado levantar la información sobre 115 grupos económicos del Ecuador, que son los concentradores de la riqueza y que demuestran elevados grados de oligopolio en la economía ecuatoriana.

Por lo antes expuesto se hace necesario describir lo que lleva a una persona natural o jurídica a realizar la evasión tributaria. Los autores Parra & Patiño (2009 - 2010), al respecto manifiestan:

El Estado no debe intervenir en la oferta y demanda, los impuestos se convierten en un costo para el empresario, afectando el principio financiero de mínimo costo y máximo beneficio, dando lugar a que los impuestos tiendan a ser minimizados como parte de los gastos generales y en algunos casos hasta obviarlos. Si adicionalmente se tiene en cuenta los diferentes ciclos económicos; en época de recesión o crisis, el empresario verá en los impuestos un castigo a sus utilidades, llevándolo a prácticas de no pago y a estrategias contables para declarar un menor valor o eludir por completo el pago del tributo. Sumando a esto, las personas naturales y jurídicas ven en el gobierno la ausencia de auténticas medidas para la administración del gasto público y la falta de voluntad política sitúa al contribuyente en una posición de cubrirse frente a nuevas exigencias tributarias que considera injustas (págs. 180-181).

Por ello la evasión fiscal en el impuesto a la renta, no es la simple ausencia del pago de un tributo sino un problema que incide de manera directa en los ámbitos social, político y económico, y por ende la economía del país; que de erradicarlo o al menos controlarlo, los porcentajes por este rubro representarían mayores ingresos para el Presupuesto General del Estado ecuatoriano, en procura de la inversión social, educación, salud, cultura, seguridad, entre otros.

### **Causas de la evasión fiscal**

Son amplias las doctrinas que identifican las causas de la evasión fiscal, entre ellas podemos mencionar: la voluntad de los contribuyentes de no cumplir con las normas constitucionales; es decir, de contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado en su percepción de justicia y equidad social; en este sentido mencionaremos las que a criterio de algunos autores son las más comunes en términos generales, y en particular en el Ecuador.

Según Godoy (2015) la inexistencia de una conciencia tributaria es una consecuencia de la falta de cultura tributaria, en nuestro país es evidente que durante décadas no se ha educado a los contribuyentes en la necesidad y demanda de la ley en cumplir con sus obligaciones tributarias, ya que a nadie le agrada pagar impuestos; por lo que, ha creado en la población la falta de conciencia social. Sin embargo para Aquino (2001) los contribuyentes al saber que el riesgo de detectar la evasión fiscal es mínima o es ineficiente en los controles de la Administración Tributaria, se sienten tentados a realizar esta situación indeseable desde el punto de vista tributario; además es un peligroso factor desestabilizador social y la pérdida de la equidad horizontal y vertical. Dicha situación provoca una competencia desleal y desmoraliza a comerciantes, contribuyentes y ciudadanos; que si cumplen con la obligación tributaria.

Por otro lado, según Paredes (2015) cuando las leyes presentan imprecisiones,

ambigüedades, vacíos legales, ocasiona el espacio para que los contribuyentes realicen prácticas evasivas. Los principales inconvenientes que suelen ocasionar tenemos: entender las leyes, aprender a realizar las declaraciones, la manipulación de los sistemas informáticos implementados por la Administración Tributaria, las costosas asesorías tributarias, entre otras.

También es preciso señalar a Santiana (2013), quien manifiesta que, los impuestos recaudados son invertidos en el financiamiento de obras sociales; pero, algunos contribuyentes, no perciben que estas obras se estén realizando o que existan servicios de calidad. De acuerdo a un estudio realizado por la Transparencia Internacional (2012) esto se origina como consecuencia del alto nivel de corrupción que existe en el Ecuador, provocando desconfianza entre la población, ya que no tienen la seguridad de que su dinero se esté invirtiendo adecuadamente; esta situación lleva a que la gente se niegue a pagar impuestos.

Otro aspecto relevante es la transparencia en el sistema tributario derivado de la falta de definición de las funciones de los impuestos y de la Administración Tributaria, esta causa exige que las leyes tributarias, los decretos, reglamentos, circulares, entre otros, sean estructuradas de manera tal, que el contenido de las mismas sea tan claro y preciso, que no permitan la existencia de ningún tipo de dudas para los administrados, según Morales, Ruiz & Ycaza (2009).

En general la evasión fiscal no tiene causas únicas, por las situaciones que se presentan en cada entorno económico; sin embargo, las causas que se muestran con mayor relevancia en el Ecuador son: La falta de control de la Administración Tributaria, la inexistencia de conciencia tributaria en la población y la crisis económica que enfrenta el país, ya que es conveniente evadir al obtener mayores ganancias sin informar al fisco; sumado a esto los bajos niveles de salarios y los altos niveles de desempleo; dando origen a la economía informal; de la cual nace el contrabando.

Según Cifuentes, Román & Valenzuela (2014) el contrabando es un tema recurrente para las autoridades en todo Estado, puesto que entorpece los procesos de comercialización y provoca una pérdida de recursos monetarios para los países, debido a la omisión en el pago de los gravámenes e impuestos.

El contrabando nace en las fronteras y por la imposición de barreras para el libre comercio, conforme lo refiere Taura (2015), para quien las naciones en proceso de desarrollo como el Ecuador carecen del volumen de exportaciones que permitan un equilibrio en la balanza de pagos; por lo que se vio obligado a imponer salvaguardias del 5% hasta el 35% en la importación de diferentes productos como frutas, carnes, lácteos, acabados para la construcción, entre otros.

Del mismo modo al no contar con el tratado de libre comercio con los Estados Unidos, mantiene al Ecuador en desventaja comercial con relación a los países vecinos como Chile, Perú, Colombia, entre otros que si poseen este convenio; logrando que sus economías se dinamicen; por lo antes expuesto, las limitaciones a la importación legal aumentan el volumen y la rentabilidad del contrabando.

### **Efectos de la evasión fiscal**

La evasión fiscal tiene algunos efectos como lo menciona Carrasco (2010); afecta al bienestar social y el equilibrio que debería prevalecer entre los individuos, como ejemplo señala: Dos individuos con ingresos diferentes, alcancen la misma base impositiva porque uno de ellos utiliza estrategias para deducir más impuestos y por ende el pago; por el contrario, dos individuos que poseen iguales ingresos pueden ser sometidos a un tipo impositivo diferente si uno de ellos evade sus impuestos, por ello la evasión fiscal daña el crecimiento económico de una nación. Asimismo Parra & Patiño (2009 - 2010) señalan que: los efectos van en diversas vías, sin embargo se dan en forma representativa dentro de la economía; por lo que, no se puede

omitir en las decisiones de política que toma el gobierno (pág. 183).

Otro ejemplo que podemos mencionar es la desigualdad existente en los sectores productivos donde existen los monopolios concentradores del poder de mercado; donde su influencia en espacios políticos logran que se establezcan incentivos tributarios, industriales o de política exterior, legalizando la evasión y provocando que la carga tributaria caiga sobre los grupos económicos tradicionales, (Carrasco, 2010).

**Tabla 5. Efectos de la evasión tributaria**

TIPO DE EFECTOS	EXPLICACIÓN
<b>ECONÓMICO</b>	Se da privilegio económico al contribuyente evasor, lo que conduce a inequidad entre los que cumplen y los que no lo hacen, este fenómeno es llamado "diferencias del sacrificio económico" e incide en las condiciones económicas de la empresa de acuerdo a las características particulares de cada ente. Consecuentemente con lo anterior se da una alteración en el llamado "equilibrio de mercado" al modificar precios y costos, de acuerdo al cumplimiento tributario de cada contribuyente.
<b>PSICOLÓGICO</b>	"la sensación que la masa contribuyente termina por adquirir el comportamiento ilícito de algunos, comportamiento que no siempre halla la justa sanción y obstáculo en el rigor de la ley y en el freno moral, representa indudablemente un elemento psicológico negativo capaz de influir desfavorablemente las débiles propensiones a cumplir las obligaciones impositivas de aquellos que las consideran como un incómodo deber del ordenamiento social"
<b>TÉCNICOS</b>	La difusión de la evasión genera inconvenientes a la autoridad fiscal, lo cual se trata de subsanar mediante legislación nueva, lo que a su vez conduce a hacer más complejas las normas en materia tributaria, lo que es considerado causa de la evasión, convirtiéndose así en un círculo vicioso.
<b>POLÍTICO-FINANCIEROS</b>	Genera la pérdida de recursos importantes al Estado, por dos aspectos: a) los tributos evadidos y b) los recursos invertidos en el control a la evasión. Adicionalmente se genera la necesidad de aportar medidas con el fin de equilibrar en materia social, por ejemplo en lo referente a distribución.

Fuente y elaboración: Economía Norteamericana (1982/1990)

En resumen los efectos van en diferentes direcciones de forma macroeconómica; de acuerdo, a cada situación que genera este fenómeno; sin embargo, los efectos más representativos en el caso del Ecuador son: a) En el ámbito financiero, en la reducción de la base imponible para el impuesto a la renta; ya que origina pérdida de los ingresos a las arcas del Estado, provocando la disminución de la inversión en los servicios públicos y obras sociales; b) En el ámbito social uno de los principales problemas que enfrenta la evasión tributaria es la informalidad que según Solórzano (2011) al ser una economía escondida no reporta sus movimientos económicos al Estado; acogiendo a desempleados y reduciendo un poco la pobreza, ofreciendo ingresos para los hogares desamparados. Además según Tókma (2007) el sector informal se encuentran tanto

empresas como familias que desarrollan actividades productivas, dentro de estas se incluyen a empresarios como trabajadores; que al originarse la evasión fiscal, se convierte en una competencia desleal entre los que realizan el proceso de legalización de las mercaderías; provocando una reducción en las ventas, originando un efecto mayor como es el cierre de empresas y despido de trabajadores. A continuación se identifican algunos métodos para estimar la evasión en el impuesto a la renta; así como, el contrabando de mercaderías.

### Métodos para estimar la evasión en el impuesto a la renta

La evasión es un tema de discusión dentro de las decisiones de política fiscal en toda nación debido al no pago de los tributos que provoca la reducción de los ingresos al Estado y por consiguiente su incidencia en el gasto público; convirtiéndose en un tema fundamental de análisis económico, que de acuerdo con Escobar (2006) es importante su medición por tres razones fundamentales: 1) Contribuye a mejorar la distribución de los recursos de acuerdo a las actividades económicas, zonas geográficas y mecanismos de evasión; 2) Permite medir resultados de planes de fiscalización y ajustes pertinentes; y 3) Es usada como medida de eficiencia de la administración tributaria. Hay que mencionar además, que es un referente o parámetro, para apoyar la gestión de un Estado para controlar la pérdida de ingresos, así como también el impacto en los contribuyentes a la hora de pagar el impuesto a la renta; además, conocer las variaciones en las tasas de impuestos con la finalidad de saber el grado de incidencia sobre la evasión para tomar medidas eficientes y combatirla.

De acuerdo a la investigación realizada se pudo evidenciar que no hay una forma única de medir la evasión de cualquier impuesto ni mucho menos de manera exacta, frente a lo cual varios autores han realizado una aproximación al tema aplicando diferentes metodologías, como las que se describen a continuación, para llegar a resultados distintos

con un criterio diferente, de acuerdo a la problemática de cada entorno socioeconómico.

#### a) Método del Potencial Teórico

Como se declaró en líneas anteriores para llevar adelante la ejecución de esta investigación se revisará el método del potencial teórico que como indica Roca (2009) consiste en comparar la recaudación efectiva con la recaudación potencial del impuesto, construida a partir del excedente de explotación del sistema de cuentas nacionales (SCN); correspondientes a las ganancias de las empresas, al cual se le realizan varios ajustes. Para este cálculo se consideran las siguientes variables como lo menciona Jiménez (2009):

$$\begin{aligned} \text{Recaudación potencia} &= \text{Base imponible potencial} * \text{Tasa de impuesto} \\ \text{Monto de evasión} &= \text{Recaudación potencial} - \text{Recaudación efectiva} \\ \text{Tasa de evasión} &= (\text{Monto evasión} / \text{Recaudación potencial}) * 100 \end{aligned}$$

La base imponible según Macías, Agudelo, & López (2007), constituye el excedente de explotación corregido; es decir, las ganancias que las empresas por su actividad económica han obtenido realizando; los respectivos ajustes, para obtener las variaciones entre esta definición y la renta líquida imponible para personas jurídicas. Por ello hay que calcular el resultado tributario teórico de las empresas, a partir del siguiente procedimiento: Al excedente de explotación se le suman los ajustes por corrección monetaria y se le restan tres variables: a) Una estimación del excedente de las actividades exentas y excluidas, b) El excedente de las empresas sujetas a renta presuntiva; y, c) Las pérdidas tributarias del ejercicio para hacer comparable el resultado tributario teórico con la información efectiva de las declaraciones efectuadas.

Finalmente con este resultado se compara la base imponible multiplicada por la tarifa del impuesto, con la recaudación efectiva, descontando los créditos contra el impuesto.

#### b) Método Muestral de Auditorías

Otro método que se considera para estimar la evasión fiscal es el muestral de auditorías que según Martín (2009) es la forma más directa de obtener datos del incumplimiento en un determinado impuesto. Un factor relevante es la representatividad de las muestras; se auditan aquellos contribuyentes, que se estima tienen una mayor posibilidad de evasión. De otro lado, para los autores Macías, Agudelo y López (2007), consideran que este método no es complejo y costoso y que permite estimaciones confiables de evasión para cualquier clase de impuestos, ya sea por variables como la segmentación de la actividad económica, la ubicación geográfica y el grupo de contribuyentes; además, tampoco se requiere de una muestra demasiado grande para poder inferir sobre toda la población con alto nivel de confiabilidad. La aplicación del presente método se ejecuta en un período de tiempo determinado, dando un seguimiento minucioso y exhaustivo para obtener resultados aceptables.

#### **Métodos para estimar el contrabando de mercaderías**

De acuerdo a la experiencia internacional de la Fundación Red Centroamericana de Centros de Pensamiento e Incidencia-laRed (2015), identifica siete metodologías para medir el contrabando; que se deberán aplicar de acuerdo a las condiciones propias de cada país y la disponibilidad de la información; sin embargo, otros instrumentos importantes que se pueden utilizar son los estudios de opinión y encuestas a los involucrados; no obstante, se debe considerar algunos aspectos para obtener una herramienta de evaluación como son: medir la incidencia y el porcentaje de productos ilícitos que se comercializan y que son consumidos.

##### *1. Método de muestreo en punto de control*

Esta metodología utiliza como referencia un muestreo aleatorio de las mercancías comercializadas en un radio específico

respecto del puesto aduanero más cercano, haciendo una extrapolación al total de la población. Para la estimación del valor de las mercancías se define una canasta de bienes a los cuales se les da seguimiento de forma semianual.

## 2. *Método de comparación de la actividad productiva*

Realiza una estimación de las ventas potenciales por sector y las ventas reales, la diferencia entre ambas descontadas por el crecimiento del PIB desagregado por actividad económica, se atribuyen al comercio ilícito.

## 3. *Método de distorsión en el valor de las importaciones*

Esta metodología utiliza como referencia la comparación de los registros de las importaciones FOB, según el lugar de procedencia y el registro que las agrupaciones comerciales regionales realizaron sobre dichas importaciones (exportaciones dirigidas al país de origen).

## 4. *Método de registro histórico del comercio fronterizo*

Esta metodología utiliza como referencia los datos históricos del comercio registrado en cada punto de control fronterizo, ajustado por la tendencia natural en el crecimiento del comercio. El resultado es igual al diferencial entre la proyección anual y el registro real al final del año.

## 5. *Método deductivo-inductivo basado en la incautación*

Esta metodología combina métodos, por un lado utiliza como referencia el valor de las mercaderías incautadas y complementa la información con entrevistas dirigidas a los agentes de aduana sobre el tipo de productos contrabandeados y registrados de forma anómala por parte de las aduanas. El resultado se obtiene mediante una proyección mensual del tráfico de mercancías.

## 6. *Método comparativo de ventas y consumo por territorio*

Utiliza como referencia la diferencia entre las ventas realizadas por zona y el consumo de esas mercancías, tanto por los turistas como por los residentes de la zona, bajo el supuesto de que el diferencial estimado corresponde a mercancías que ingresan de manera ilegal al país.

## 7. *Método de diferencial entre peso bruto de transportistas*

Esta metodología, empleada sobre todo en fronteras marítimas, estima el contrabando a través de la diferencia entre los pesos brutos manifestados por los transportistas y los pesos brutos recibidos por la terminal de almacenamiento, los mismos que se valorizaron en función al peso por kilo promedio de las importaciones que ingresan por dicha aduana.

## **Breve análisis e interpretación de los métodos**

Los métodos antes explicados son utilizados en algunos países considerando sus ventajas y desventajas las cuales explicaremos para entender su aplicación:

Respecto al **método del potencial teórico** según los autores Jorratt y Serra (1999), las **desventajas** son: a) La exactitud de los resultados se determinan por la eficiencia de la información facilitada en el Sistema de Cuentas Nacionales SCN; dicha información es recopilada de la Administración Tributaria y el Banco Central del Ecuador quien es el encargado de elaborar dicho sistema, quien a la vez realiza diferentes ajustes para que la calidad de la información sea aceptable; al utilizar información tributaria; como la base imponible de las sociedades, la estimación de la recaudación potencial pierde independencia; y la evasión se subestima, ya que está afectada por la propia evasión. b) Otro error asociado a este enfoque se encuentra en los ajustes que es necesario realizar para determinar la recaudación

potencial a partir de la información que entrega el SCN, que por lo general no siempre se dispone de información de calidad. Por el contrario la *ventaja* del método radica en que es útil sólo cuando la tasa del impuesto es independiente de la base imponible del contribuyente; es decir, para el caso de Ecuador, es aplicable solo a las personas jurídicas, quienes cumplen con esta condición ya que al pagar una tasa del 22% del impuesto a la renta independiente de la base imponible que los contribuyentes obtengan en su actividad económica. Este método ha sido utilizado por varios países como: Perú (2011); Chile (1999); en Ecuador en el año (2010); Colombia en el año (2002); además, por algunas organizaciones como: el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias – CIAT (2006) y (2011); la Comisión Económica para América Latina y el Caribe – CEPAL (1999); entre otras.

Asimismo el **método muestral de auditorías** tiene *desventajas*, relacionadas con la eficiencia de los resultados de su aplicación, que dependen del acertado grupo que se identifique como evasores, las estrategias que se utilicen y los conocimientos con que se practiquen, ya que ellas sólo permiten descubrir una parte de la evasión total. El porcentaje de incumplimiento detectado dependerá entre otros factores, de la experiencia de los fiscalizadores que las lleven a cabo, sumado a esto la representatividad de la muestra que se utilice para elevarlo a su universo. La principal *ventaja* de este método según Jorratt (2001) radica en que permite aplicar todas las técnicas estadísticas para definir los niveles de confianza y exactitud para obtener resultados de calidad, clasificar los mismos por categorías formando nuestros propios segmentos a fin de obtener información de calidad, entre otros.

Con respecto a los siete métodos relacionados con el contrabando de mercaderías que se mencionan en líneas anteriores; su aplicación dependerá de algunos factores como: las características económicas de cada país, la disponibilidad de la información; entre otros,

que permitan obtener información válida y aceptable. Para la estimación del contrabando no existen métodos consensuados en ningún país; cada uno ha, propuesto su propia metodología para medir la evasión del contrabando de mercancías en las fronteras, esto referente a cada entorno socio económico; por ejemplo: el caso de Chile (2014); el de México (2014); y el caso de Perú (2006). Sumado a este referente podemos argumentar que entre los miembros de la Comunidad Andina de Naciones según Whitembury (2006) Ecuador, Colombia y Bolivia no registran estadísticas o informes del contrabando de mercancías, a excepción de Perú que viene estimando este hecho ilícito desde el 2001. Por el contrario, existe información de las recaudaciones que realiza la Aduana del Ecuador de manera total y por distritos.

#### **Recaudación tributaria en el Distrito de Huaquillas, frontera Sur períodos 2013-2016**

La mercadería introducida de forma ilegal no entrará de manera legal a la cadena de producción, debido a la dificultad de encontrar comprobantes fiscales, por lo que la mercadería se va a vender en el mercado informal; por lo tanto, no se establece la evasión de los tributos en cuanto a este acto ilícito que provoca un perjuicio al Estado.

**Tabla 6. Recaudaciones de tributos en Aduanas**

Años	Totales	Distrito Huaquillas	Referencial
2013	3.608.846.060	45.460.900	1,26%
2014	3.661.322.790	42.353.140	1,16%
2015	3.894.964.610	55.618.240	1,43%
2016	3.221.073.320	30.183.200	0,94%

Fuente: Aduanas del Ecuador (2016)

Las recaudaciones en el Distrito Aduanero de Huaquillas, en el año 2013 representan el 1,26% con relación a las recaudaciones totales en el Ecuador, mientras que en el año 2014 las recaudaciones bajaron a un 1,16%; en cambio para el año 2015 el porcentaje asciende a 1,43% y para el 2016 se ubica en un 0,94% debido a que las importaciones en este distrito bajaron considerablemente; entre las causas podemos mencionar las salvaguardias

impuestas desde el año 2015 donde se encarecieron los productos importados por el aumento de este impuesto.

### Estimación del contrabando en la frontera Sur, Cantón Huaquillas

De la investigación realizada y dadas las particularidades que influyen en el tema, se establece que no es posible determinar con certeza el valor monetario del contrabando de mercancías; por cuanto, hasta la actualidad y de acuerdo a la literatura revisada no existe a nivel internacional metodologías aceptadas que permitan generar herramientas que posibiliten un análisis real de este fenómeno. Entre las circunstancias que encierra esta problemática se pueden mencionar por ejemplo: la magnitud que representa el contrabando, por ser un fenómeno al margen de la ley, existe poca información y datos que proporcionan algunas instituciones públicas y los sectores económicos; y, por las decenas de pasos clandestinos que existen para trasladar de forma ilegal los productos sin ningún tipo de control; sin embargo, existen métodos que se combinan con variables para *estimar el contrabando*, considerando aspectos como la experiencia en temas de comercio ilegal, la opinión de los agentes vinculados al contrabando y la información disponible en sus bases de datos, lo que ha permitido cuantificar este acto delictivo de manera aproximada.

En el Ecuador no se han realizado estudios sobre cálculos o estimaciones del contrabando en las fronteras, no se cuentan con análisis de expertos en materia de comercio ilícito; es decir, no existen registros oficiales sobre este tema; sin embargo, se han realizado informes sobre las aprehensiones que realiza la Dirección de Vigilancia Aduana del Ecuador en los diferentes Distrito, proporcionando información valiosa para relacionar el cálculo de la estimación del contrabando.

**Tabla 7. Aprehensiones Aduaneras**

Aprehensiones de mercaderías Distrito Huaquillas	
2013	3.411.410
2014	6.637.332
2015	8.040.582
2016*	10.355.168

Fuente: Aduanas del Ecuador (2016)

\*Estimado

En el Cantón Huaquillas, nos encontramos con un medio social complejo; ya que, por la naturaleza delictiva del tema el contrabando y la defraudación fiscal; que originan las diversas transacciones ocultas e ilegales, acceder a esta información resulta muchas veces imposible ya que los evasores o contrabandistas no confían en la búsqueda de investigación académica de datos para el análisis, creyendo que son fedatarios o inspectores que buscan información para las instituciones públicas, para una investigación penal que los perjudica directamente.

El método aplicado fue el deductivo-inductivo basado en las incautaciones realizadas por las autoridades aduaneras; esta información se complementó, con entrevistas en la Dirección de Vigilancia Aduanera del Ecuador; quienes nos informaron que no existen datos estadísticos acerca del espectro de la economía criminal de este sector, y que las aprehensiones se estima que representan entre el 10% y 15% del contrabando, esto establecido a nivel internacional por la Organización Mundial de Aduanas; esto por el lado oficial. Por el lado informal, entre el 02 de noviembre y el 22 de diciembre de 2016, se realizaron entrevistas a 18 choferes de los vehículos que prestan sus servicios para realizar el transporte de este tipo de mercadería; y a 24 personas relacionadas con las importaciones (pasadores de mercaderías); quienes nos informaron sobre el tipo de mercaderías que trasladan, cantidad de viajes semanales y los valores aproximados de las mercaderías que ellos pasan en estos sitios irregulares. Esta información permitió realizar una proyección mensual del tráfico de mercaderías para estimar el contrabando anual en el año 2016. Dicho año se tomó como base para estimar los años 2013, 2014 y 2015; de

acuerdo al crecimiento o decrecimiento del comercio en Huaquillas; que en entrevista realizada al Presidente de la Cámara de Comercio de Huaquillas, nos manifestó que el comercio ha venido en decrecimiento entre el 10% para los años 2013 al 2015 y el 40% para el año 2016; permitiendo determinar la evasión para los años anteriores; ya que, a mejores condiciones económicas, mayor comercio; consecuentemente, mayor contrabando y viceversa. Además se tomó como referencia el listado de productos aprehendidos en el año 2014 y 2015 mencionados en el Informe de Gestión SENAE (2015) considerados los más susceptibles del contrabando y que coinciden con los resultados obtenidos en las entrevistas a los choferes y pasadores de mercaderías.

No obstante al reiterar que no hay consenso y aceptación de una metodología para la estimación del contrabando que permitan hacer inferencias valederas aplicables a este estudio y las propuestas por algunos autores tienen ventajas y desventajas; por la falta de información y de acuerdo a las características propias de cada país; se recurrió a la obtención de información de fuentes primarias que posibiliten de manera aproximada a una valoración del contrabando.

Vale destacar que por las características delictivas que implican sanciones rigurosas no fue posible obtener información con alto margen de confiabilidad; sin embargo, con las reservas y recelos de los informantes se obtuvieron los siguientes resultados:

1. Existen dos actores económicos directamente relacionados con esta actividad ilícita, pero que no son los beneficiarios o actores directos; nos referimos a los choferes y pasadores, que prestan sus servicios en estos pasos clandestinos; y,

2. Las herramientas utilizadas como las aprehensiones de mercaderías, entrevistas a los agentes de Aduanas del Ecuador, consolidando estas 5 variables que se han utilizado la estimación del contrabando es la siguiente:

**Tabla 8. Estimación del contrabando de mercancías en la frontera Sur, Cantón Huaquillas**

PRODUCTOS EVADIDOS	2013	2014	2015	2016
Textiles	79.685.760	72.441.600	65.856.000	47.040.000
Electrónica y sus partes	61.797.120	56.179.200	51.072.000	36.480.000
Licores(incluido Whisky)	52.852.800	48.048.000	43.680.000	31.200.000
Frutas y Comestibles	8.131.200	7.392.000	6.720.000	4.800.000
Calzado	32.524.800	29.568.000	26.880.000	19.200.000
Medicina e insumos	27.646.080	25.132.800	22.848.000	16.320.000
Vehículos (incluye menaje y sus partes)	8.131.200	7.392.000	6.720.000	4.800.000
Los demás	48.787.200	44.352.000	40.320.000	28.800.000
<b>Totales</b>	<b>319.556.160</b>	<b>290.505.600</b>	<b>264.096.000</b>	<b>188.640.000</b>

Del cálculo realizado se evidencia que el contrabando de mercancías en el Cantón Huaquillas ha ido descendiendo de \$ 319.556.160 a \$ 188.640.000 entre los años del 2013 al 2016 respectivamente; entre las causas que se observan son: la baja actividad económica que ha sufrido este sector y las rigurosas sanciones establecidas en el Código Orgánico Integral Penal (2014) en su artículo 301; con estos datos, se establece que las aprehensiones representan el 1,1%, 2,3%, 3% y 5,5% respectivamente con relación a la estimación del contrabando; por lo que se demuestra, que los controles que realizan las autoridades, abarcan un mínimo con respecto a la magnitud de este acto ilegal en la frontera Sur, Cantón Huaquillas; esta situación resulta por los 40 pasos clandestinos identificados en la revista BASC Actual Ecuador (2016); y de otros, que los contrabandistas pueden utilizar o crear para cometer esta actividad delictiva que perjudica al Estado de manera agigantada.

Como se señaló anteriormente los valores reflejados, son estimaciones que contrastados con aquellas aprehensiones y entrevistas nos dan una apreciación aproximada a la realidad. De la información obtenida se puede proporcionar una estimación de los efectos en la recaudación del impuesto a la renta.

### **Estimación de la evasión del impuesto a la renta, originado por el contrabando de mercaderías en la frontera Sur, Cantón Huaquillas**

De lo señalado en párrafos anteriores, el contrabando genera dos grupos de tributos el primero el grupo de impuestos aduaneros, relacionados con las importaciones de mercaderías y el segundo que es el efecto del contrabando en el comercio; es decir, la

evasión del impuesto a la renta que es el tema central de esta investigación. Con la estimación del contrabando se ha determinado la evasión fiscal en el impuesto a la renta que ocasiona esta actividad; se consideraron las tablas de personas naturales vigentes para el pago de este tributo en los años correspondientes.

**Tabla 9. Estimación de la evasión del impuesto a la renta, originado por el contrabando de mercaderías en la frontera Sur, Cantón Huaquillas**

DATOS	2013	2014	2015	2016
Contrabando de Mercaderías Estimado	319.556.160	290.505.600	264.096.000	188.640.000
Costo en Ventas Estimado	223.689.312	203.353.920	184.867.200	132.048.000
<b>Base Imponible</b>	<b>95.866.848</b>	<b>87.151.680</b>	<b>79.228.800</b>	<b>56.592.000</b>
Fracción Básica Exenta	103.810	106.200	110.190	113.940
EXCEDENTE	95.763.038	87.045.480	79.118.610	56.478.060
Porcentaje de impuesto a la renta 35%	33.517.063	30.465.918	27.691.514	19.767.321
Fracción Básica por Excedente	20.318	20.786	21.566	22.299
<b>Impuesto a la Renta Evadido Estimado</b>	<b>33.537.381</b>	<b>30.486.704</b>	<b>27.713.080</b>	<b>19.789.620</b>

La recaudación del Impuesto a la renta en el Ecuador representa el segundo rubro de ingresos en materia de tributos; dichas recaudaciones determinadas por el departamento de estadísticas del Servicio de Rentas Internas (2016) alcanzaron en el 2013 \$ 3.933.235.000; mientras que para el año 2014 \$ 4.273.914.000; así mismo para el año 2015 fueron \$ 4.833.112.000; y para el año 2016 bajaron a \$ 3.946.284.000, lo que representan el 0,85%, 0,71%, 0,57% y el 0,50% respectivamente con relación a la evasión que origina el contrabando de mercaderías en la frontera de Sur, Cantón Huaquillas. Frente a la recaudación nacional efectiva, por el contrabando de mercaderías que se origina en el Cantón Huaquillas no se recaudaron en los períodos analizados alrededor de \$ 111.526.785 lo que representa el 0,66% de la estimación de la evasión con relación al ingreso real recaudado en el Ecuador, valores que representan millones de dólares; evidenciando un perjuicio enorme para el Estado Ecuatoriano.

## CONCLUSIONES

1. El contrabando de mercaderías en las fronteras es un fenómeno mundial que afecta de manera considerable a la actividad comercial y a los ingresos fiscales.

2. Entre las causas que dan lugar al contrabando y por ende a la evasión fiscal, a más de la baja cultura tributaria, está la poca capacidad de gestión del Estado para implementar controles y en el afán de incrementar ingresos, crea o incrementa la carga tributaria.

3. La defraudación aduanera y los efectos fiscales del contrabando están estrechamente relacionados con la reducción de los recursos para fortalecer la educación, la salud, la infraestructura, la seguridad ciudadana entre otros.

4. El contrabando de mercaderías, a más de ejercer un fuerte impacto en las finanzas públicas nacionales o locales, afecta directamente al espectro socio – económico, ya que las empresas pequeñas, medianas y grandes que realizan su actividad económica de manera formal, al verse enfrentados en el mercado a una competencia desigual, origina no solo el despido de recurso humano sino en algunos casos el cierre de actividades, originando una cadena que se relaciona además con la presión de la pobreza, el desempleo y el subempleo en la población, y finalmente una disminución adicional de ingresos tributarios, debido a la disminución o cierre de actividades de los negocios formales.

## RECOMENDACIONES

1. Realizar un levantamiento de información sobre el contrabando de mercaderías mediante un trabajo coordinado entre el GAD Cantonal de Huaquillas, Servicio de Rentas Internas y SENA, teniendo como actor protagónico inicial al Gobierno Municipal de Huaquillas, mediante un censo a los comerciantes informales; el SRI mediante una campaña masiva para que todos aquellos comerciantes adquieran el RUC; la SENA reforzando el control fronterizo de pasos de mercaderías.

2. Reducir o eliminar tributos a la importación de mercaderías como las salvaguardias y crear convenios internacionales, que permitan una competencia legal y equitativa con los vecinos

países para reactivar el comercio fronterizo y generar mayores recursos para el Estado.

3. Simplificar los procesos de importación de mercaderías con fines comerciales, de manera que los trámites sean sencillos y su aplicación no requiera de la contratación de especialistas en el tema.

#### Bibliografía

- Aduana del Ecuador SENA. (2015). *Informe de Gestión*. Obtenido de [https://www.aduana.gob.ec/files/main/rendicion\\_cta/2015/2-a-l-InformeGestion2015.pdf](https://www.aduana.gob.ec/files/main/rendicion_cta/2015/2-a-l-InformeGestion2015.pdf).
- Aduanas del Ecuador. (10 de Diciembre de 2016). Tributos Recaudados. Obtenido de [https://www.aduana.gob.ec/news/dwh\\_statistics\\_rec\\_tipo\\_tributo.action](https://www.aduana.gob.ec/news/dwh_statistics_rec_tipo_tributo.action).
- Andino, M., Arias, D., Carrasco, C., Carrillo, P., Carpio, R., Chiliquinga, D., & et al. (2012). *Una Nueva Política Fiscal para el Ben Vivir, La equidad como soporte del pacto fiscal. Servicio de Rentas Internas*. Quito: Ediciones Abya-Yala.
- Aquino, M. Á. (2001). *La Evasión Fiscal: Origen y Medidas de acción para Combatirla. Instituto de Estudios Fiscales. Doc. N° 13/08*.
- Asamblea Nacional. (29 de Diciembre de 2010). Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión, (COPCI). Quito.
- Asamblea Nacional. (24 de Noviembre de 2011). Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado. 24 de Noviembre de 2011. Registro Oficial N° 583. Quito, Ecuador. Obtenido de <http://www.bolsadequito.info/wp-content/themes/BVQ/hechosuploads/A-N-272-11.PDF>.
- Asamblea Nacional. (14 de Febrero de 2014). Código Orgánico Integral Penal. *Registro Oficial en Suplemento N° 180*. Obtenido de <https://es.slideshare.net/radioencantada/registro-oficial-180-codigo-orgnico-integral-penal>.
- Asamblea Nacional. (20 de Mayo de 2016). Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto del 16 de Abril de 2016. Registro Oficial N° 759. Quito, Ecuador. Obtenido de <file:///C:/Users/Ruth/Desktop/LEY%20SOLIDARIDAD%20REGISTRO%20OFICIAL.pdf>.
- BASC Actual Ecuador. (Junio de 2016). El Contrabando tiene 40 pasos en Huaquillas. *BASC Actual Ecuador, N° 6*. Obtenido de <http://www.wbasco.org/documentos/BOLETIN%20BASC%20JUNIO%202016.pdf>.
- Bonilla, C. (2014). *Análisis de la Evasión Aduanera en las Importaciones*.
- Calvachi, R. (2002). Los Delitos Aduaneros: El Cotrabando. Recuperado el 11 de 09 de 2016, de <http://docplayer.es/7272886-Los-delitos-aduaneros-el-contrabando.html>.
- Carpio, R. (2012). La planificación tributaria internacional, en Revista Retos. Año 2, Núm. 3, pp. 53-68. Quito: Editorial. 53-68.
- Carrasco, C. M. (2010). *Instrumentos y Técnicas para la Medición de la Evasión*. Ecuador. Recuperado el 19 de 09 de 2016, de [file:///C:/Users/Ruth/Downloads/uruguay\\_2010\\_tema2.1\\_ecuador\\_Carrasco%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/Ruth/Downloads/uruguay_2010_tema2.1_ecuador_Carrasco%20(2).pdf).

- Centro Interamericano de Administraciones Tributarias – CIAT . (2012). *Estimación del Incumplimiento Tributario en América Latina: 2000-2010*. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias – CIAT, Dirección de Estudios e Investigaciones Tributarias. Documento de Trabajo N° 3 - 2012. Exterior. Obtenido de <http://www.comercioexterior.gob.ec/>.
- Centro Interamericano de Administraciones Tributarias – CIAT. 40a. Asamblea General. (2006). *LA Medición y Control de la Erosión de las Bases Tributarias: Los gastos tributarios y la evasión tributaria*. Servicio de Impuestos Internos de Chile, Florianópolis, Estado de Santa Catarina, Brasil. Comité de Comercio Exterior. (27 de Noviembre de 2016). *Ministerio de Comercio Exterior*. Obtenido de <http://www.comercioexterior.gob.ec/>
- Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. Serie semántica tributaria. ISSN 1998-7609. (2011). *Evasión Tributaria*. Dapena, J. P., & Volman, M. (2014). *Distorsiones Económicas y Financieras originadas en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Universidad del CEMA*.
- CEPAL. (2016). *Estudio Económico de América Latina y El Caribe, La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, La evasión derivada de operaciones internacionales y de personas con un elevado patrimonio. (S.16-00545) Documento informativo, Santiago*. Departamento de Dirección de Vigilancia Aduanera. (2016).
- Cifuentes, E. A., Román, M. I., & Valenzuela, L. A. (2014). El Contrabando y su Fiscalización en Chile. *Trilogía. Ciencia - Tecnología - Sociedad*, 88-99. Departamento de Planificación y Control de Gestión Institucional. (2017).
- Ciscomani , F. (2015). Presupuesto Base Cero: retos. *Revista de la Realidad Mexicana*. (2015, Julio 01). Dirección Nacional Jurídica, Departamento de Normativa Tributaria. (8 de Junio de 2010). <http://www.sri.gob.ec/>. Recuperado el 27 de 11 de 2016, de file:///C:/Users/Ruth/Downloads/TRIBU TAR- REGLAMENTO\_PARA\_APLICACION\_LEY\_DE\_REGIMEN\_TRIBUTARIO\_INTERNO\_LORTI-1.pdf.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. CEPAL, Serie manuales N° 62. (1999). *La Economía de los Ingresos Tributarios. Un manual de estimaciones tributarios*. Economía Norteamericana. (1982/1990). *Efectos de la Evasión*.
- Comité de Comercio Exterior. (27 de Noviembre de 2016). *Ministerio de Comercio*. Ecuador. (2016). *Servicio de Rentas Internas, (SRI). Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica*. Quito. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-generales-de-recaudacion>.
- El Comercio no Registrado y su Tratamiento en las Estadísticas del Comercio Exterior en los Países de la Comunidad Andina. (s.f.). Erazo, J. (2011). Contrabando en Fronteras. Las pequeñas cantidades . *Ciudad Segura. Programa Estudios de la Ciudad, FLASCO-Ecuador*.

- Escobar, R. (2006). *La Medición y Control de la Erosión de las Bases Tributarias: los gastos tributarios y la evasión tributaria*. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. Brasil.
- Godoy, M. G. (2015). Desarrollo de la Cultura Tributaria en el Ecuador y su impacto en la Recaudación Tributaria (Tesis de Maestría). Universidad de Guayaquil, Facultad de Ciencias Económicas.
- Gómez, J. C., & Morán, D. (2012). *Informalidad y tributación en América Latina: Explorando los nexos para mejorar la equidad, serie Macroeconomía del Desarrollo, No 124 (LC/L.3534)*. Santiago: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Gómez, J. C., & Morán, D. (2013). *Políticas Tributarias en América Latina: agenda para una segunda generación de reformas, serie Macroeconomía del Desarrollo, No 133 (LC/L.3632)*. Santiago: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. d. (2010). *Metodología de la investigación, (ISBN: 978-607-15-0291-9)* (Quinta. ed.). México.
- Jiménez, J. P. (2009). *La Evasión del Impuesto a la Renta en América Latina. CEPAL*. Santiago de Chile.
- Jiménez, J. P., Gómez, J. C., & Podestá, A. (2010). *Tributación, evasión y equidad en América Latina y el Caribe, Evasión y equidad en América Latina, Documento de Proyecto, No 309(LC/W309)*. Santiago: Comisión Económica para América y el Caribe (CEPAL).
- Jorratt, M. (2001). *Los Instrumentos ara la Medición de la Evasión Tributaria*. Chile.
- Jorratt, M., & Serra, P. (1999). *Estimación de la Evasión en el Impuesto a las Empresas en Chile*. JEL: H26.
- Lara, M. A., Coporo, G., Carballo, O. A., Ramírez, R. H., Domínguez, J. F., & Castañón, J. C. (2014). *Estimación de la Evasión de Impuestos por Introducción Ilegal de Mercancía por la Frontera Sur*.
- Macías, H. A., Agudelo, L. F., & López, M. R. (2007). *Los Métodos para Medir la Evasión de Impuestos: una revisión*. Medellín, Colombia: Universidad de Medellín.
- Martín, F. R. (2009). *La Economía de los Ingresos Tributarios. Un manual de estimaciones tributarias. Los instrumentos para la medición de la evasión tributaria. (CEPAL)*. Santiago de Chile: Instituto Latinoamericano y del Caribe.
- Martínez, R. (20 de 09 de 2016). <http://www.elcomercio.com/>. Obtenido de <http://www.elcomercio.com/actualidad/salvaguardias-ecuador-empresarios-unioneuropea-acuerdo.html>.
- Ministerio de Finanzas. (2015). [www.finanzas.gob.ec](http://www.finanzas.gob.ec). Obtenido de <http://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/11/Prforma-del-PGE-2015.pdf>.
- Morales, C., Ruiz, F., & Ycaza, W. J. (2009). *Análisis de la Evasión Fiscal en el Impuesto a la Renta del Ecuador*. Obtenido de <http://www.dspace.espol.edu.ec/handle/123456789/745>.
- Nuñez, J. A. (2002). *Empleo informal y evasión fiscal en Colombia. Documento 210*. Departamento Nacional de Planeación, Dirección de Estudios Económicos.

- Ochoa, O. A. (2014). Aspectos relevantes del régimen presupuestal de las empresas de servicios públicos oficiales y mixtas. *Revista Punto de Vista*. (2014, enero/junio), Volumen V (N° 8), pág. 7-22.
- Organización Mundial del Comercio. (1995). *Organización Mundial del Comercio*. Recuperado el 10 de 12 de 2016, de [https://www.wto.org/spanish/res\\_s/download\\_s/inbr\\_s.pdf](https://www.wto.org/spanish/res_s/download_s/inbr_s.pdf).
- Paredes, P. R. (2015). La Evasión Tributaria e Incidencia en la Recaudación del Impuesto a la Renta de Personas Naturales en la Provincia del Guayas, Período 2009-2012 (Tesis de Maestría en Tributación y Finanzas). Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/edug/6881/1/marzo2015%20tesis%20final%20priscilla%20paredes%20maestria%20en%20tributacion%20y%20finanzas.pdf>.
- Parra, O. D., & Patiño, R. A. (2009 - 2010). *Evasión de Impuestos Nacionales en Colombia: Años 2001-2009*, Universidad Santo Tomás. Bogotá.
- Paz, J., & Cepeda, M. (2015). *Historia de los Impuestos en Ecuador, en Visión sobre el régimen impositivo en la historia económica nacional*. (ISBN-978-9942-21-165-1). Quito: 1era. edición digital.
- Peláez, F., Pecho, M., & Sánchez, J. (2012). *Estimaciones del Incumplimiento Tributario en América Latina: 2000-2010*, Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, Dirección de Estudios e Investigaciones Tributarias, Documento de Trabajo No 3.
- Red Centroamericana de centros de Pensamiento e Incidencia-laRED. (Febrero de 2015). Fundación Konrad Adenauer. *Contrabando y Defraudación Aduanera en Centroamérica*. Guatemala.
- Reyes, S. (20 de Septiembre de 2016). *El Comercio*. Obtenido de <http://www.elcomercio.com/>: <http://www.elcomercio.com/actualidad/salvuardias-ecuador-empresarios-unioneuropea-acuerdo.html>.
- Reyes, S. (20 de Septiembre de 2016). *El Comercio*. Obtenido de <http://www.elcomercio.com/>: <http://www.elcomercio.com/actualidad/salvuardias-ecuador-empresarios-unioneuropea-acuerdo.html>
- Roca, J. (2009). *Tributación directa en Ecuador. Evasión, equidad y desafíos de diseño*. CEPAL. Santiago de Chile: Macroeconomía del Desarrollo.
- Salazar, D. (Junio, de 2015). El contrabando desde una mirada jurídica, 15. *Perfil Criminológico*. Recuperado el 9 de septiembre de 2016, de <http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/8342/1/BFLACSO-PC15-02-Ruiz.pdf>.
- Santiana, C. A. (2013). Medidas Tendientes a Combatir la Elusión y la Evasión Fiscal de Impuesto a la Renta de las Sociedades en el Ecuador (Programa de Maestría en Tributación). Universidad Andina Simón Bolívar.
- Servicio de Rentas Internas (SRI). (07 de 12 de 2016). [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec). Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/incen-tivos-y-beneficios>.
- Servicio de Rentas Internas. (2016). *Estadísticas*. Recuperado el 06 de 11 de 2016, de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-generales-de-recaudacion;jsessionid=22eQWc5ZWAHvnhFuPanY3RYj>.

- Solórzano, D. L. (2011). *La Cultura Tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en Perú*. Recuperado el 07 de 12 de 2016, de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura\\_tributaria\\_dulio\\_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf).
- Superintendencia de Compañías del Ecuador. (1997). *Ley al Comercio Exterior*. . Obtenido de <https://www.supercias.gov.ec/web/privado/marco%20legal/LEY%20DE%20COMERCIO%20EXTERIOR.pdf>.
- Taura, F. P. (11 de 03 de 2015). Lista de las 2800 Partidas de Productos Importados Gravados con Sobretasa. *El Universo*. Obtenido de <http://www.eluniverso.com/noticias/2015/03/11/nota/4648221/lista-2800-partidas-productos-importados-gravados-sobretasa>.
- Tókmán, V. E. (2007). *Informalidad, Inseguridad y Cohesión Social en América Latina*. (CEPAL). Santiago de Chile. Obtenido de [http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/6135/1/S0700178\\_es.pdf](http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/6135/1/S0700178_es.pdf).
- Transparencia Internacional (TI). (2012). *Índice de Percepción de la Corrupción*. Obtenido de <http://www.transparency.org/cpi2012/results>.
- Viteri, J. (15 de Enero de 2010). *Comercio Exterior*. Obtenido de [blog.todocomercioexterior.com.ec](http://blog.todocomercioexterior.com.ec): <http://blog.todocomercioexterior.com.ec/2010/01/como-calcula-impuestos-tributos.html>.
- Whittembury, J. (Octubre de 2006). EL Comercio no registrado y su tratamiento en las estadísticas de comercio exterior en los países de la Comunidad Andina. Lima-Perú.
- Whittembury, J. (Octubre de 2006). Las Zonas Francas y su Tratamiento en las Estadísticas de Comercio Exterior en los Países Andinos de la Comunidad Andina. *Comunidad Andina, XIV Reunión de Expertos Gubernamentales en Estadísticas de Comercio Exterior de Bienes*. Lima: Comunidad Andina, Unión Europea.

**ANEXOS:**Anexos 1. Recaudación mensual de tributos en el Distrito de Huaquillas  
(En miles de dólares)

MESES	2013	2014	2015	2016
Enero	3.740,85	2.389,08	4.192,07	2.904,93
Febrero	3.348,59	2.647,87	3.307,23	2.189,84
Marzo	3.641,38	3.063,65	3.542,51	3.073,95
Abril	3.767,45	3.421,49	4.647,13	1.947,19
Mayo	3.718,54	3.389,31	4.662,67	2.682,57
Junio	3.225,54	2.058,42	3.754,08	2.331,04
Julio	3.403,73	3.020,86	4.625,31	2.301,32
Agosto	3.946,39	3.791,63	3.904,18	2.744,05
Septiembre	3.372,69	2.681,04	4.797,03	2.302,17
Octubre	5.579,05	3.649,62	5.145,37	2.752,03
Noviembre	4.711,90	5.320,60	6.069,38	2.316,48
Diciembre	3.004,79	6.919,57	6.971,28	2.637,63
<b>TOTAL</b>	<b>45.460,90</b>	<b>42.353,14</b>	<b>55.618,24</b>	<b>30.183,20</b>

## Anexo: 2 Levantamiento de la información de contrabando a precio de mercado

PRODUCTOS	ESTIMACIONES 2016		
	SEMANAL	MENSUAL	ANUAL
Televisores	180.000,00	720.000,00	8.640.000,00
Impresoras	60.000,00	240.000,00	2.880.000,00
Frutas	20 camiones	100.000,00	400.000,00
Medicamento	340.000,00	1.360.000,00	16.320.000,00
Ropa	980.000,00	3.920.000,00	47.040.000,00
Zapatos	400.000,00	1.600.000,00	19.200.000,00
Computadoras	100.000,00	400.000,00	4.800.000,00
Electrodomesticos	18 camiones	220.000,00	880.000,00
Celulares	1000	200.000,00	800.000,00
Motores y accesorios	100.000,00	400.000,00	4.800.000,00
Whisky	650.000,00	2.600.000,00	31.200.000,00
Otros	600.000,00	2.400.000,00	28.800.000,00
<b>TOTALES</b>	<b>3.930.000,00</b>	<b>15.720.000,00</b>	<b>188.640.000,00</b>

Fuente: Entrevistas a choferes y pasadores

## Anexo: 3 Estimación del contrabando de acuerdo al decrecimiento del comercio en Huaquillas

PERÍODOS	ESTIMACIÓN EVASIÓN	DECRECIMIENTO DEL COMERCIO	VALOR DE DECRECIENTE
2013	\$319.556.160		
2014	\$290.505.600	-10%	-\$29.050.560
2015	\$264.096.000	-10%	-\$26.409.600
2016	\$188.640.000	-40%	-\$75.456.000